\_\_\_\_\_\_

Identificación de la Norma: LEY-20110Fecha de Publicación: 01.06.2006Fecha de Promulgación: 26.05.2006

Organismo : MINISTERIO DE JUSTICIA

LEY NUM. 20.110

SUSPENDE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY Nº 20.084

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de Ley:

"Artículo único. Introdúcense las siguientes enmiendas en la ley N° 20.084:

- 1. Reemplázase, en su artículo 1º transitorio, la expresión "seis meses" por "dieciocho meses", y
- 2. Incorpórase como artículo  $4^{\circ}$  transitorio, nuevo, el siguiente:

"Artículo 4°. Establécese una comisión formada por expertos, la que se encargará de evaluar la implementación de la presente ley e informar trimestralmente acerca del estado de avance de la misma a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados. Esta comisión será coordinada por el Ministerio de Justicia."."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 26 de mayo de 2006.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Isidro Solís Palma, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.-Saluda atentamente a Ud., Verónica Baraona del Pedregal, Subsecretaria de Justicia.